



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 270616 / 7

de fecha 27/06/2016

ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

“Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado sin publicidad, con el fin de contratar las obras comprendidas en el proyecto de “Construcción de trescientos veinte (320) nichos en la zona de ampliación Este del cementerio municipal de Alicante”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, mediante resolución municipal de fecha 20 de mayo de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, para contratar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de “Construcción de trescientos veinte (320) nichos en la zona de ampliación Este del cementerio municipal de Alicante”, señalando un tipo de licitación de 179.818,59 euros, IVA no incluido, a la baja.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las tres empresas propuestas por la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, presentando ofertas todas ellas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de pliegos únicos de la referida licitación, con fecha 9 de junio de 2016, resultando admitidas las tres (3) proposiciones presentadas.

A la vista de las documentaciones presentadas para optar al procedimiento negociado de referencia, con fecha 14 de junio de 2016, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Jorge Plá Ángel, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, emitió un informe en el que concluyó lo siguiente:

1º. Por un lado, se considera que los licitadores cumplen los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º. Por otro lado, en dicho informe también se procede a la valoración de las ofertas, de acuerdo con los aspectos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación por orden decreciente de las tres (3) ofertas admitidas, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Jorge Plá Ángel, de fecha 14 de junio de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Total valoración
1	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	96,40
2	ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.	90,38
3	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND, S.L.	81,38

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **6.750 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al director facultativo y responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas




Natxo Bellido Suay